CLAUSULADO ANEXO A LA CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20240680 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-015-2024 Y CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN,** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **DISTRIBUCIONES Y DROGUERIAS PHARMEDIKA DE LA COSTA S.A.S.,** Sociedad Comercial, identificada con el NIT. 901.417.435 - 1, Representada Legalmente por **DIEGO ANDRES CORREA BLANQUICET**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.122.142 de Barranquilla, que hemos aceptado su oferta, presentada en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía No. **MC-IUB-015-2024** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**", conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB**
2) Especificaciones técnicas del objeto contractual	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** Los elementos que se requieren adquirir, sus características y sus especificaciones técnicas están detallados en el siguiente cuadro, deben ser cumplidas por el proponente, junto con todas las condiciones aquí establecidas y las exigidas por las normas técnicas que aseguren la calidad de los productos y/o servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Hidróxido de aluminio + magnesio y simeticona suspensión 360 ML marca MK o similar	45
2	Naproxeno tabletas 250 mg marca Genfar o similar caja X 10 unidades	30
3	Acetaminofén tabletas 500 mg marca Genfar o similar caja X10 unidades	30
4	Esomeprazol tabletas 40 mg marca MK o similar caja X10 unidades	15

	5	Metocarbamol tabletas 750 mg Genfar o similar caja x 20 unidades	10
	6	Diclofenaco gel tubo 50 gr Genfar o similar	25
	7	Sulfadiazina de plata en crema 1% de 15 gr Genfar o similar	10
	8	Solución Bucal Spray (bencidamina) Benzirin verde de 120 ml o similar	10
	9	Linimento deportivo aerosol 120 ml marca lister o similar	25
	10	Losartan potásico Tabletas 50 mg marca MK o similar caja x 30 unidades	4
	11	Beclometasona inhalador 250 mg por 200 dosis	5
	12	Salbutamol inhalador 100 mg	5
	13	Suero fisiológico solución en gotas 30 ml marca laproff o similar	12
	14	Hidroxicina 0.25% jarabe 120 ml marca ag o similar	6
	15	Desloratadina tabletas 5 mg marca mk o similar 12 cajas x 10 unidades	12
	16	Solución salina normal en bolsa (s.s. 0.9%) 250 cc	30
	17	Clarivis 025% 5 ml en gotero marca Optha o similar	6
	18	Esparadrapo de tela Leukoplast BSN tubo hospitalario x 5 rollos	6
	19	Esparadrapo microporo color piel 1" X10 yardas marca cureban o similar caja x 12 unidades	6
	20	Vendas fijas ortopédica para tobillo set x 2 tobilleras	8
	21	Vendas elásticas 5 por 5 yardas	25
	22	Vendas elásticas 2 por 5 yardas	20
	23	Metoclopramida 10 mgs tabletas caja x 30 unidades	3
	24	Compresas frio calor de 10 por 25 cms de marca nexcare o similar	6
	25	Alcohol 70° de 700 ml (frasco plástico) marca mk o similar	40
	26	Gasa no tejida esteril 3x3 x 4 pliegues por paquetes de 20 unidades	15
	27	AGUA OXIGENADA 60 ml (frasco plástico) marca JGB o similar	20
	28	Algodón torundas en bolsa x 200 unidades	10
	29	Rollos de cinta kinesiológica pre cortada 5cm/5mts, en colores azul, roja, rosada y negra marca Miyagi o similar	7
	30	Sabanas para camilla desechables paquete x 5 unidades	80
	31	Batas antifluido con logo institucional y descripción médico	2
	32	Batas antifluido con logo institucional y descripción enfermera	5
	33	Bascula mecánica de pie hasta 160 kgs marca Kenwell o similar	2
	34	Carta de snell visión lejana en acrílico y visión cercana en cartón paja	3
	35	Glucoquik tirilla de prueba para glucosa-g30a caja x 50 unidades de marca Procaps o similiar	10
	36	Lancetas para sangrar caja x 50 unidades	10
	37	Tacho mediano en aluminio de 17 cms altura y 30 cms de diametro	3
	38	Simulador de examen de mama	2
	39	Simulador de examen testicular	2
	40	Simulador para RCP	1
	41	Dispositivo Pulsooximetro de 50m marca contec sms o similar	3
	42	Carrito de curaciones 40 cms de profundidad, 56 cms ancho y 79 cms de altura, con rodachines.	1

	43	Riñonera en aluminio 20 cm de largo, 15 cm de alto y 7 cm de profundidad	1
	44	Bandeja porta objetos en aluminio mediana	1
	45	Recolector guardián plástico de 0.5 litros	6
	46	Baterías para glucómetro cr2032- 3 voltios marca sony o similar	12
	47	Toallas de mano rollo de 100 mts paquete x 2 unidades	30
	48	Escobillón o aplicadores largos base en madera marca Prodema o similar bolsa x 100 unidades	3
	49	Bajalenguas en madera bolsa x 20 unidades	12
	50	Mascarilla tapabocas 3 capas caja x 50 unidades marca precision care o similar.	50
	51	Pilas alkaline aa estuche x 12 unidades marca Varta o similar.	2
	52	Pilas super aaa alkaline estuche x 12 unidades marca Varta o similar.	2
	53	Tensiómetro de adulto brazalete normal marca valcry o similar	3
	54	Termómetro digital con batería de repuesto	6
	55	Silla de ruedas con asiento plegado, con empuñaduras, reposa brazos, ruedas traseras con aros de empuje, reposapiés, Chasis, ruedas delanteras con pibotantes que giren sobre 360 grados sobre su eje. Para todo peso.	1
	56	Guantes desechables talla m caja x 100 unidades	20
	57	Condones látex caja x 150 unidades marca sensitive o similar	5
	58	Botiquín de primeros auxilios tipo b con camilla	6

3) Valor del contrato y forma de pago	El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($29.888.850) INCLUIDO IVA** y todos los tributos a los que haya lugar. **Paragarafo. Forma de Pago.** La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista el valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.
3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, una vez se aprueben las garantías y se cumplan los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4) Obligaciones Del contratista:	1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.

	4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Garantizar que reemplazará los elementos y suministros que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 8. Entregar los medicamentos e insumos médicos definidos en el presente proceso de contratación con fecha de vencimiento mínimo de dos (2) años a partir de la fecha de entrega. 9. Asumir los costos de transporte de los elementos hasta el lugar de entrega establecido por el supervisor del contrato. 10. Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 12. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. 13. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento
5) Obligaciones del contratante.	La Institución Universitaria de Barranquilla deberá cumplir con lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el Contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 4. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión del contrato. 5. Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del Contratista.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	La institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°240405 de 23-04-2024, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO – RESPONSABLE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL,** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el

	cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Página 9 de 12 Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8) Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Terminación, Modificación, Interpretación Unilaterales y Caducidad	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los

seguridad social y parafiscales	sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Selección MC-IUB-015-2024 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. **Parágrafo:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato
17) Garantías:	La garantía que aplican para el presente contrato teniendo en cuenta las condiciones de la prestación del servicio son las siguientes: **-Cumplimiento del contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un monto igual al 20% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.- **Responsabilidad civil extracontractual.:** Por 200SMLV y una vigencia igual al plazo del contrato.
18) Indemnidad	INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

19). Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22.Sede Centro- Colsamiro Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **DISTRIBUCIONES Y DROGUERIAS PHARMEDIKA DE LA COSTA S.A.S** Dirección. Calle 106 No. 49 E - 105 Local 2 Teléfono. 3007076192 Correo electrónico. licitacionespharmedika@gmail.com Barranquilla
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en las sedes de la IUB ubicadas en la ciudad de Barranquilla y el Municipio de Soledad, Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Alina Fernández H. – Asesora Externa Secretaria General
Revisó: Ana Berdugo – Asesora Externa Secretaria General
Aprobó: Eliana Devoz- Secretaria General